República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-88269552-APN-VOCIV#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: Sentencia de acumulación; Exptes. Nro. 49.038-I (y su acumulado) y EX-2025-126054770-APN-SGAI#TFN; "LDC ARGENTINA S.A. s/Recurso de Apelación"

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

AUTOS Y VISTOS:

El expediente N° 49.038-I y su acumulado N° 49.485-I, caratulado **“L.D.C ARGENTINA S.A s/Recurso de apelación”** en trámite por ante la Vocalía de la 4ta. Nominación de la Sala “B” y el EX-2025-126054770-APN-SGAI#TFN, de igual caratula en trámite por ante la Vocalía de la 11va. Nominación de la Sala “D”; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° 49.038-I y su acumulado N° 49.485-I, caratulado "L.D.C. Argentina S.A. s/ Recurso de apelación" que tramita ante la Vocalía de la 4ta. Nominación, Sala “B”, se apela la Resolución N° 60/2018 (DV DEOB) mediante la cual se determinó de oficio a la actora el Impuesto a las Ganancias por el período fiscal 2010, más los intereses resarcitorios, difiriendo la aplicación de la multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Régimen Penal Tributario.

Que, en el expediente N° EX-2025-126054770-APN-SGAI#TFN en trámite ante la Sala “D”, Vocalía de la 11va Nominación, se apela la Resolución N° 265/2025, por la cual se aplicó a la recurrente la multa oportunamente diferida por la Resolución N° 60/2018 en el Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2010, con sustento en lo previsto por el art. 45 de la ley 11.683.

Que, por lo merituado, en las mencionadas causas existen premisas de hechos comunes que tornan procedente la acumulación propuesta por la Sala “D” (vide IF-2026-41646500-APN-VOCXI#TFN) emitida en el expediente EX-2025-126054770-APN-SGAI#TFN, de conformidad con lo establecido por el artículo 15° del Reglamento de Procedimiento de este Tribunal – Res N° 91/2023-).

Por ello, **SE RESUELVE:**

1. Acumular el expediente N° EX-2025-126054770-APN-SGAI#TFN caratulado “L.D.C. Argentina S.A. s/ Recurso de apelación” al expediente 49.038-I y su acumulado, de igual caratula.

2. Hacer saber a los profesionales intervinientes en el expediente EX-2025-126054770-APN-SGAI#TFN que las sucesivas presentaciones deberán realizarlas únicamente en el expediente 49.038-I y su acumulado, toda vez que, con motivo de la acumulación dispuesta en el punto precedente, el EX-2025-126054770-APN-SGAI#TFN será enviado a la guarda temporal para su posterior archivo.

3. Por Secretaria General de Asuntos Impositivos, procédase a la acumulación ordenada en el punto 1.

Regístrese, notifíquese. Pasen los citados expedientes a la Secretaria General de Asuntos Impositivos a sus efectos y fecho, vuelvan a la Vocalía de la 4ta. Nominación para la prosecución de tu trámite.

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2026.09.10 13:11:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal
Vocalía V Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2026.09.10 15:13:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2026.09.10 16:15:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal
Vocalía IV Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.10 16:16:48 -03:00